



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 134-2023
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Artículo 473.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "PARTICIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE INMUEBLES.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición"

Que, En atención al Oficio S/Nro. Sumillado a la Unidad de Control Urbano y Rural, De fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por los Sres. Zabala Gordillo José Antonio, Zabala Gordillo Verónica Isabel, y Zabala Aguayo Simón Gregorio, quienes solicitan informe con relación a la Partición extrajudicial de bienes de; Zabala Aguayo Simón Gregorio y Gordillo Rivadeneira Guadalupe del Carmen. Predio, ubicado en la parroquia Sinaí, del Cantón Morona con



clave catastral 1401585101051118, con área de 20.000,00m², (lote 4). Predio, ubicado en la parroquia Sinaí, del Cantón Morona con clave catastral 140158900190373, con área de 16.390,84m², (lote 5). Predio, ubicado en la parroquia Sinaí, del Cantón Morona con clave catastral 1401585101051115, con área de 32.019,50m², (lote 1). Predio, ubicado en la parroquia Sinaí, del Cantón Morona con clave catastral 1401585101051121, con área de 20.000,00m², (lote 7). Predio, ubicado en la parroquia Sinaí, del Cantón Morona con clave catastral 1401585101051116, con área de 11.308,76m², (lote 2). Predio, ubicado en la parroquia Sinaí, del Cantón Morona con clave catastral 1401585101051117, con área de 10.000,00m², (lote 3). Predio, ubicado en la parroquia Sinaí, del Cantón Morona con clave catastral 140158900190372, con área de 10.000,00m², (lote 4). De los Predios mencionados anteriormente de propiedad de: herederos del (causante) Gordillo Rivadeneira Guadalupe del Carmen, para realizar partición de bienes. Tomando en cuenta que no habrá subdivisión alguna en lotes de menor tamaño, se indica que la Unidad de Control Urbano y Rural NO SE OPONE al trámite de partición de bienes, y si puede realizar traspaso de dominio de los predios mencionados.

Que, mediante INFORME 017–A-2023 GMCM-CPP, FECHA: 05 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el literal c: **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO: La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado los puntos tratados** en sesión Nro. 017 fecha 03 de octubre de 2023, del TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES, DE ZABALA AGUAYO SIMON GREGORIO Y GORDILLO RIVADENEIRA GUADALUPE DEL CARMEN, de los predios ubicados en la parroquia Sinaí, del Cantón Morona con claves catastrales 1401585101051118, con área de 20.000,00m², (lote 4); 140158900190373, con área de 16.390,84m², (lote 5); 1401585101051115, con área de 32.019,50m², (lote 1); 1401585101051121, con área de 20.000,00m², (lote 7); 1401585101051116, con área de 11.308,76m², (lote 2); 1401585101051117, con área de 10.000,00m², (lote 3); 140158900190372, con área de 10.000,00m², (lote 4); recomienda al Concejo Municipal y el señor Alcalde lo siguiente: • Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple con los informes técnicos de acuerdo a la Ordenanza Municipal y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0644-M, Macas, 05 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca CONCEJAL CANTÓN MORONA, en el que solicita insertar en el orden del día el punto: **TRÁMITE DE PARTICIÓN DE BIENES EXTRAJUDICIALES DE HEREDEROS DE GORDILLO RIVADENEIRA OLGA IMELDA LOTE 1D.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **10 de Octubre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y resolución de los siguientes trámites: 1.- TRAMITE DE PARTICIÓN DE BIENES EXTRAJUDICIALES DE HEREDEROS DE GORDILLO RIVADENEIRA OLGA IMELDA lote 1D, 2.-TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE LA SEÑORA COYAGO LOJA MARIA MERCEDES, solicitados en el memorando GMCM-CCM-2023-0644-M, por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



RESUELVE

POR MAYORÍA APROBAR EL TRÁMITE DE PARTICIÓN DE BIENES EXTRAJUDICIALES DE ZABALA AGUAYO SIMON GREGORIO Y GORDILLO RIVADENEIRA GUADALUPE DEL CARMEN.

Predio, ubicado en la parroquia Sinaí, del Cantón Morona con clave catastral 1401585101051118, con área de 20.000,00m², (lote 4).

Predio, ubicado en la parroquia Sinaí, del Cantón Morona con clave catastral 140158900190373, con área de 16.390,84m², (lote 5).

Predio, ubicado en la parroquia Sinaí, del Cantón Morona con clave catastral 1401585101051115, con área de 32.019,50m², (lote 1).

Predio, ubicado en la parroquia Sinaí, del Cantón Morona con clave catastral 1401585101051121, con área de 20.000,00m², (lote 7).

Predio, ubicado en la parroquia Sinaí, del Cantón Morona con clave catastral 1401585101051116, con área de 11.308,76m², (lote 2).

Predio, ubicado en la parroquia Sinaí, del Cantón Morona con clave catastral 1401585101051117, con área de 10.000,00m², (lote 3).

Predio, ubicado en la parroquia Sinaí, del Cantón Morona con clave catastral 140158900190372, con área de 10.000,00m², (lote 4).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 10 de Octubre de 2023

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**